

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO INGENIERIA INDUSTRIAL

OTORGA BECA ARANCELARIA A ALUMNO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 002139 23.04.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

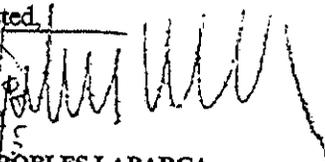
1. OTORGASE 50% beca arancelaria a favor del alumno de la carrera de Ingeniería Ejecución Industrial, modalidad vespertina, Christopher Leonardo Cáceres Coñoman, RUT:
2. El beneficio arancelario señalado se otorgará para el primer semestre de 2019, según plan de estudio vigente.
3. El alumno deberá obligatoriamente pagar el valor de la cuota básica de matrícula.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ, Decano Facultad de Ingeniería.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted, /



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JCE/MAM/JPSR/emz.

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
2. Depto. Ingeniería Industrial
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central